



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 27 de Junio de 1994.

ORDENANZA Nº 1562

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir, para su cobro, las cuotas: 7º, 8º y 9º de Tasa Comunal año 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deberán adecuarse a las actuales circunstancias económicas, al costo de los servicios que se prestan y al mantenimiento del Distrito, los valores serán iguales a cada una de las cuotas ya emitidas para el presente año; y serán en forma mensual y consecutivas, cuyos vencimientos operarán:

Para la 7º cuota año 1994: 08 de Agosto de 1994.

Para la 8º cuota año 1994: 08 de Setiembre de 1994.

Para la 9º cuota año 1994: 07 de Octubre de 1994.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 7º, 8º y 9º año 1994 de la Tasa Comunal, cuyos vencimientos serán:

Cuota 7º año 1994: 08 de Agosto de 1994.

Cuota 8º año 1994: 08 de Setiembre de 1994.

Cuota 9º año 1994: 07 de Octubre de 1994.

Artículo 2º) Para proceder a la emisión de las mismas, se deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en Ordenanza Nº 493 y sus modificatorias Nº 536/82 y 1071/88 y los valores serán iguales a los establecidos para la cuota 6º año 1994 de Tasa Comunal (Ordenanza Nº 1539/94), sin / incremento alguno, siendo las tres cuotas iguales y consecutivas, quedando establecido los siguientes valores mínimos de cuotas:

ZONA I: Monto mínimo de cuota: \$ 12,30 integrado por Tasa \$ 11,05, Unidad Sanitaria \$ 1,10 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 2990,1490 % .

Para la Mejora: 1719,1961 % .

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,45 .

SUSANA SOFIA BOROVINA



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE

....////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017 - Fax: 994065

-2-

....//// Ord. Nº 1562/94

ZONA II: Monto mínimo de cuota: \$ 9,20 correspondiéndole a Tasa: \$ 8,23, Unidad Sanitaria: \$ 0,82 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 2349,4027 ‰ .

Para la Mejora: 1264,0260 ‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 1,92.

ZONA III: Monto mínimo de cuota: \$ 7,90 integrado por Tasa: \$ 7,20, Unidad Sanitaria: \$ 0,70 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15 , correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 1941,6569 ‰ .

Para la Mejora: 1044,6468 ‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 1,75 .

ZONA IV: Monto mínimo de cuota: \$ 14,20, integrado por Tasa: \$ 12,77, Unidad Sanitaria: \$ 1,28 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 3438,6712 ‰.

Para la Mejora: 1977,0755 ‰.

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,82 .

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que superan los 5.000 M2. de superficie , las alícuotas serán:

Para el Terreno: 1235,1586 ‰.

Para la Mejora: la que corresponde a cada zona.

Mínimo: \$ 1,94

Artículo 3º) Para las Tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser inferior al monto mínimo de cada una de las zonas establecidas en el artículo / anterior.

Artículo 4º) Para los pagos fuera de término, el recargo será del seis por ciento (6%) anual, correspondiendo para pagos dentro de los 30 días el 0,5% y para pagos dentro de los 60 días el 1%.

Artículo 5º) Dése a conocer, pase copia al Departamento Contaduría, a Sección Rentas, al Centro de Cómputos Comunal, regístrese y archívese.

Corovina
SUSANA CORIA COROVINA



JOSE MARIA VAZQUEZ
JOSE MARIA VAZQUEZ